# Sección II. Autoridades y personal
## Subsección segunda. Oposiciones y concursos
## AYUNTAMIENTO DE PALMA

**11323** ***Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Nombramiento tribunal calificador concurso oposición técnico/a animador/a sociocultural***

El Regidor del Área de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados, mediante resolución nº 27994, de 5 de noviembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.** Nombrar al Tribunal Calificador que evaluará la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, para la cobertura de 4 plazas de **TÉCNICO/A ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la oferta pública de empleo del año 2025 (BOIB n.º 33, de 15 de marzo de 2025) y a la tasa específica de la oferta de empleo del año 2026 (BOIB n.º 71, de 6 de junio de 2026).

El Tribunal Calificador queda constituido de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: Personal funcionario designado por la Corporación.**

Titular: José Losa Capó
Suplente: Maria Quetglas Peñas

**VOCALES.- Personal nombrado por el Servicio de Selección mediante sorteo con los sindicatos el día 22 de octubre de 2026.**

Titular 1: Maria Dácil López Carbonell
Suplente 1: Maria del Mar Pascual León

Titular 2: Maria Cristina Melero Cerdá
Suplente 2: Iñaki Illan Ferragut

Titular 3: Maria Antonia Froilan Jaume
Suplente 3: Nuria Maimo Flor

Titular 4: Rafael Calle Castañeda
Suplente 4: Joan Vaquer Frau

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicarla en el BOIB, así como en la página web del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palma.

**Interposición de recursos**

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente citada. Se entenderá desestimado cuando no se haya dictado y notificado resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su interposición, en cuyo caso quedará abierta la vía contencioso-administrativa.

Si no se hace uso del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123 anteriormente citado y con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma o la Sala de lo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232526

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, *en la fecha de la firma electrónic (9 de noviembre de 2026)*

**La jefa del Servicio de Selección**
p.d. Decreto de Alcaldia núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Catalina Rosa Pons Taberner

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232526